



## ORDENANZA N° 363-MDSL/C

San Luis, 04 de julio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000259-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000368-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000174-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 000166-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000769-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 020-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, y,

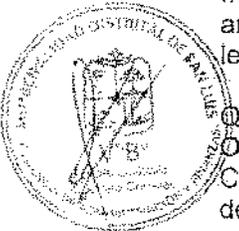


#### CONSIDERANDO:

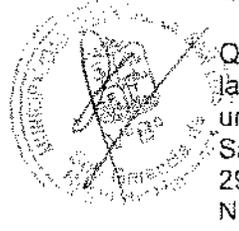
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, el artículo 200 de la Constitución Política del Perú hace referencia a las ordenanzas municipales señalando que éstas son normas que tienen rango de Ley. De otro lado, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que la ley se deroga sólo por otra ley;



Que, con fecha 27 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, instrumento de carácter laboral destinado a determinar las normas esenciales (derechos y obligaciones) a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores, en cumplimiento de sus prestaciones;

Que, mediante Informe N° 000259-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 13 de marzo de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, un proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, proponiendo dejar sin efecto el Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 298-MDSL/C, para tal efecto adjunta un proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C y un proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que aprueba un nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de ser evaluado y posteriormente seguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000368-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 10 de abril de 2024 la





Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC - 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000174-2024-MDSL-GAF de fecha 15 de abril de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, opinando favorablemente por los proyectos normativos propuestos por la Subgerencia de Recursos Humanos, recomendando su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000166-2024-MDSL-GAJ de fecha 04 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la derogación de la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, previamente a la aprobación del nuevo reglamento propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 000769-2024-MDSL-GM de fecha 14 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, solicitando que los mismos se pongan a consideración del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 020-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 25 de junio de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

**ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 298-MDSL/C, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abcd. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Babazon



civil, debidamente inscritas en los libros municipales, no se convocó a elecciones en sus bases, motivo por el cual la convocatoria decretada en su oportunidad, no prosperó, por lo que subsiste la necesidad de convocar a elecciones de representantes de las organizaciones civiles ante el CCLD;

Que, conforme señala la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos, el artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga por deficiencias de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la propia ley, para el caso, remitirnos al principio del anteriorismo contemplado en el numeral 1.6 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, para cautelear el bien mayor, esto es la participación de la población organizada en el CCLD, por lo que corresponde convocar a elecciones de la sociedad civil ante el CCLD de la Municipalidad de Pachacámac para el período 2024-2026;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM la designación de los miembros de toda comisión, se hace en función del cargo, y excepcionalmente en función a la persona, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Estado a lo informado, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 42 de la misma, que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, que no sean de competencia de concejo municipal;

DECRETA:

**Artículo 1°.- CONVOCAR** a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el período 2024-2026.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al comité electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil, conformada por:

- Gerente de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, presidente.
- Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, secretario.
- Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, vocal.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, suplente.
- Gerente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, suplente.

**Artículo 3°.- APROBAR** el cronograma para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de Pachacámac, para el período 2024-2026, que como anexo forma parte de este decreto.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal cumplir y hacer cumplir lo decretado bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** el decreto y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
Alcalde

ANEXO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PACHACÁMAC			
N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria de Elecciones mediante Decreto de Alcaldía	15/07/2024 al 22/07/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito

N°	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
3	Elaboración del registro de Organizaciones e instituciones de la Sociedad Civil para la inscripción de Delegados - Electores	23/07/2024	Comité Electoral
4	Presentación de Solicitudes para inscripción de Delegado - Elector de las Organizaciones Sociales	24/07/2024 al 08/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
5	Publicación Preliminar de Delegados - Electores	09/08/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de los Delegados-Electores	12/08/2024 al 13/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de los Delegados-Electores	14/08/2024 al 15/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
8	Publicación Final del Padrón Electoral para inscripción de Delegado - Elector	16/08/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
9	Presentación de Solicitud inscripción de Lista de Candidatos	19/08/2024 al 23/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	26/08/2024 al 27/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
11	Subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	28/08/2024 al 29/08/2024	Mesa de partes / Atención Comité Electoral
12	Publicación Final de Listas de Candidatos	2/09/2024 al 3/09/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
13	Presentación de las Listas de Candidatos y Capacitación a los Delegados - Electores	4/09/2024	Comité Electoral
14	Elaboración del material electoral y designación de miembros de mesa	5/09/2024 al 6/09/2024	Comité Electoral
15	Acto Electoral (Elección de los representantes de las organizaciones sociales ante el CCLD)	8/09/2024	Coliseo Municipal Paul Pobal Lind (Jr. Paraiso N° 290 - Zona I Pachacámac Histórico)
16	Proclamación de los efectos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD mediante Resolución de Alcaldía	9/09/2024 al 11/09/2024	Portal Web, Redes Sociales y en las 5 zonas del distrito
17	Juramentación y entrega de credenciales de los efectos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	12/09/2024	Lugar: Salón de usos múltiples - Palacio Municipal (Jirón Paraiso N° 206 - Zona I Pachacámac Histórico)

2305828-1



**Derogan la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis**

**ORDENANZA N° 363-MDSL/C**

San Luis, 4 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000259-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de

Recursos Humanos; el Informe N° 000368-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000174-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 000166-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 000769-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 020-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 200 de la Constitución Política del Perú hace referencia a las ordenanzas municipales señalando que éstas son normas que tienen rango de Ley. De otro lado, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil establece que la ley se deroga sólo por otra ley;

Que, con fecha 27 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, instrumento de carácter laboral destinado a determinar las normas esenciales (derechos y obligaciones) a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores, en cumplimiento de sus prestaciones;

Que, mediante Informe N° 000259-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 13 de marzo de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, un proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, proponiendo dejar sin efecto el Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 298-MDSL/C, para tal efecto adjunta un proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C y un proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que aprueba un nuevo Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de ser evaluado y posteriormente seguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000368-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 10 de abril de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el

Reglamento Interno de Servidores Civiles RISC - 2024 de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000174-2024-MDSL-GAF de fecha 15 de abril de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, opinando favorablemente por los proyectos normativos propuestos por la Subgerencia de Recursos Humanos, recomendando su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000166-2024-MDSL-GAJ de fecha 04 de junio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la derogación de la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis, previamente a la aprobación del nuevo reglamento propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 000769-2024-MDSL-GM de fecha 14 de junio de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, solicitando que los mismos se pongan a consideración del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 020-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 25 de junio de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 298-MDSL/C;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

#### ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 298-MDSL/C, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**Artículo Primero.-** DEROGAR la Ordenanza N° 298-MDSL/C, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**Artículo Segundo.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO  
Alcalde

2306032-1

## El Peruano

### USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES